



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-35/2012

12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del doce de septiembre de dos mil doce.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. GENERAL DE DIVISIÓN

Directores Propietarios: SR. CNEL. MAN SR. TCNEL.PA.DEM. Y LIC.

SR. CAP. DE NAVIO TTE. DE NAVIO SR. CAP. E ING.

Secretario: SR. LIC. SR. CNEL. Y LIC.

CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA
NELSON DE JESÚS ARGUETA RAMÍREZ
FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN
CANALES

MIGUEL ANGEL MEJÍA LINARES
OSCAR ORLANDO ZÚNIGA CATIVO
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA
ZEPEDA

JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-34/2012 DE FECHA 05SEP012.
- IV.- APROBACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENDA.

- A.- Compensaciones ambientales para la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán.
- B.- Compensación ambiental para construcción de pozo.
- C.- Prestaciones y Beneficios.

- V.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VI.- PUNTOS VARIOS.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- APERTURA DE LA SESIÓN.

El Consejo Directivo dio apertura a la sesión a las doce horas del doce de septiembre de dos mil doce.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CD-34/2012 DE FECHA 05SEP012.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-34/012 de fecha 05 de septiembre de 2012.

IV.- APROBACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Compensaciones ambientales para la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el Arq. César Alvarado Reyes, Asesor Urbanístico de la Gerencia General, quien manifestó que como parte de los costos que un desarrollador tiene que erogar para realizar un proyecto en el Municipio de Nuevo Cuscatlán debe otorgar compensaciones estipuladas en su Ordenanza y que con la administración municipal anterior, se habían acordado las siguientes:

Naturaleza de la compensación		Monto	
a) Tierras			200,000.00
Donación por compensación social proyecto Kuaukali: 2.5 Mz	25,000.00 v2 \$ 5.00	125,000	
A donar por incremento de huella en un 10% proyecto Kuaukali: 1.5 Mz	15,000.00 v2 \$ 5.00	175,000	
b) A construir por compensación social proyecto Kuaukali: Tanque y Sistema de abastecimiento de Agua Potable			94,764.79
c) Tala de árboles proyecto Kuaukali			180,044.00
Arboles a Talar	3,098.00 u.		
Compensación 10:1	30,980.00 u.		
A plantar adentro del Proyecto	8,556.00 u.		
A plantar fuera del Proyecto	22,424.00 u. \$ 4.00	89,696.00	
Arbustos a Compensar	90,348.00 u. \$ 1.00	90,348.00	
Total de compensaciones pagadas o comprometidas			474,808.79

El Arq. Alvarado explicó cada una de ellas tal como sigue:

- ✓ El IPSFA otorgó en compensación social, 2.5mz de terreno de Fca Florencia con el valor en libros de \$5.0/v² que hace un total de \$125,000.00, lo cual fue autorizado por el Consejo Directivo



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

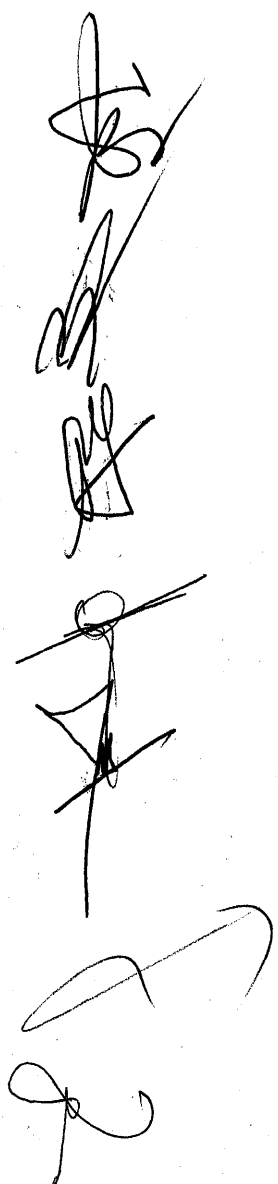
www.ipsfa.com

en Resolución No.13, de fecha 18ENE011, que incluyó la construcción de un tanque de captación de agua y su línea de impelencia, que serviría para abastecer a 200 familias del municipio, y el IPSFA vendería el agua a valores menores que la tasa de ANDA, el valor del tanque y su tubería se estima en \$94,764.79. Explicó el Arq. Alvarado que se obtuvo acuerdo municipal No. 6 de fecha 20MAR011 y que se concretizó la entrega de la tierra pero quedó pendiente la construcción del tanque de captación de agua por falta de definición de su ubicación por parte de la Alcaldía.

- ✓ Con fecha 05ENE012, el Consejo Directivo en Resolución No. 1, autorizó a otorgar a la municipalidad, 1.5mz de terreno de Fca. Florencia en compensación por el incremento del 10% de área a impermeabilizar. Se obtuvo acuerdo Municipal No.9 de fecha 11ENE011. Manifestó el Arq. Alvarado que quedó pendiente de concretizarse con el cambio de administración municipal.
- ✓ Respecto a la compensación ambiental por tala de árboles, el IPSFA debería sembrar 10 árboles por cada uno que se tale, y 1 arbusto por cada uno que se tale; el MARN no aceptó que el IPSFA resembrara los arboles dentro del proyecto por lo que el costo de siembra y mantenimiento por 2 años de los mismos se estimó en \$99,036.00, sin embargo, el MARN aceptó que en vez de resembrar árboles en el municipio, se desarrollara una obra de compensación ambiental o de mitigación de riesgo; es así que la administración anterior, aceptó con fecha 06DIC011 que el IPSFA construyera un colector de aguas lluvias en el casco urbano del municipio por el valor de \$99,036.00. Posteriormente fue ajustado a \$180,000.00 ya que el MARN no aprobó tampoco resembrar arboles en 30 mz que forman la zona de máxima protección del proyecto. Explicó el Arq. Alvarado que esto no se concretizó por el cambio de administración municipal.

Compensaciones requeridas por la Alcaldía con fecha 11SEP012:

	Naturaleza de la compensación		Monto		
a) Tierras					
	Donación por compensación social proyecto Kuaukali (5% del valor del área total del proyecto)			385,581.35	
	A donar por incremento de huella en un 10% proyecto Kuaukali (5% del valor del área útil del sitio I)			86,732.78	
b)	A construir por compensación ambiental proyecto Kuaukali: Tanque y Sistema de abastecimiento de Agua Potable			99,036.00	
c)	Resiembra de árboles proyecto Kuaukali			180,044.00	
	Arboles a Talar	3,189.00	u.		
	Compensación 10:1	31,890.00	u.		
	A plantar adentro del Proyecto	2,350.00	u.		
	A plantar fuera del Proyecto	22,424.00	u.	\$ 4.00	89,696.00
	Arbustos a Compensar	56,696.00	u.	\$ 1.00	90,348
	Total de compensaciones pagadas o comprometidas			751,394.13	



El Arq. Alvarado continuó explicando los efectos de las compensaciones requeridas:

- ✓ El monto de \$751,394.13 que la Alcaldía ha tasado, ha sido aplicando al pie de la letra la ordenanza; especialmente en el rubro compensación social, incrementando de \$200,000.00 a \$385,581.35; anteriormente se había logrado un valor menor, ya que se había documentado con la Administración anterior, previo a la ordenanza.
- ✓ Que las compensaciones referidas, la Alcaldía decide sustituirlas por el proyecto: Introducción de Aguas Negras y Planta de Tratamiento en el municipio de Nuevo Cuscatlán y la Construcción del Tanque de Captación de Agua de la Colonia 7 de marzo con su respectivo Sistema de Abastecimiento; al respecto, el IPSFA tiene la opción de a) desarrollar el proyecto o b) otorgarlo en efectivo para evitar costos administrativos y riesgos de incrementos en los costos de la obra. Explicó que el Art. 31 de la Ordenanza, establece que, la compensación podrá hacerse de la siguiente manera: a) En forma monetaria, b) En terrenos ubicados donde el Municipio así lo requiera, c) En equipamiento o infraestructura urbana, y d) En obras de construcción acompañados de la respectiva formulación de carpeta técnica y económica; y cuando la donación sea hecha en dinero en efectivo, estos ingresarán a una cuenta especial administrada directamente por la Municipalidad. Explicó el Arq. Alvarado que es más conveniente para el IPSFA en efectivo porque se evita el riesgo que el costo de la obra se incremente, y se evita además costos administrativos y de supervisión.
- ✓ La Alcaldía devolvería las tierras (2.5 mz), liberando el área de 7 mz para que el IPSFA lo disponga como zonificación adecuada para el desarrollo urbano, beneficiándonos con la plusvalía que generaría esta calificación, lo cual compensaría el incremento generado.

A continuación, el Arq. Alvarado hizo las siguientes consideraciones:

- ✓ La Alcaldía no desea recibir tierras en Compensación, por lo que devuelve las 2.5 mz y renuncia a las 1.5 mz que el IPSFA ya se había prometido entregar, restituyéndoles el uso de suelo para poder urbanizarlas, con lo cual el IPSFA podría vender esas 4 mz más 3 mz sobrantes, es decir 7 mz a potenciales compradores.
- ✓ En cambio avalúa el costo de las compensaciones a razón de \$751,394.13 cuando las tierras y sistema ofrecido anteriormente se valuaban en \$474,808.79
- ✓ Dado que es potestad de la Alcaldía cobrar ese valor, (Art 31 de la Ordenanza) se considera que es un deber otorgarlo. No obstante el IPSFA había obtenido un valor menor anteriormente por haber sido pionero en la negociación de estos aspectos, y



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

haberse acordado previo a que entrara en vigencia la ordenanza.

En vista de lo anterior, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Que se deje sin efecto los acuerdos de otorgamiento de compensaciones ambientales anteriores de 2.5 mz., construcción de sistema de abastecimiento de agua potable, más 1.5 mz de compensación de incremento de huella, y compensación ambiental de \$99,036 (colector de aguas lluvias) contenidas en las Resoluciones No.13, de fecha 18ENE011 y No.1 de fecha 05ENE012
- 2.- Que faculte al señor Gerente General para recibir de la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, las 2.5 mz en devolución, facultándolo para que firme la escritura u otros documentos legales que sean necesarios, así como para comercializarlas en forma conveniente para el IPSFA.
- 3.- Que autorice el otorgamiento en concepto de Compensaciones Sociales y Ambientales hasta por un valor de \$751,394.13 sujeto a rectificación de cálculos efectuados; que servirá para financiar el proyecto requerido por la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán: Introducción de Aguas Negras y Planta de Tratamiento en el municipio de Nuevo Cuscatlán y la Construcción del Tanque de Captación de Agua de la Colonia 7 de marzo con su respectivo Sistema de Abastecimiento; lo cual podrá ser otorgado desarrollando el proyecto o en forma monetaria de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ordenanza municipal vigente.
- 4.- Que delegue al señor Gerente General para efectuar los trámites para firma de convenios u otros documentos de carácter legal correspondientes a este proceso.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 314

- 1.- Que se deje sin efecto los acuerdos de otorgamiento de compensaciones ambientales anteriores de 2.5 mz., construcción de sistema de abastecimiento de agua potable, más 1.5 mz de compensación de incremento de huella, y compensación ambiental de \$99,036 (colector de aguas lluvias) contenidas en las Resoluciones No.13, de fecha 18ENE011 y No.1 de fecha 05ENE012
- 2.- Que faculte al señor Gerente General para recibir de la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, las 2.5 mz en devolución, facultándolo para que firme la escritura u otros documentos legales que sean necesarios, así como para comercializarlas en forma conveniente para el IPSFA.
- 3.- Que autorice el otorgamiento en concepto de Compensaciones Sociales y Ambientales hasta por un valor de \$751,394.13 sujeto a rectificación de cálculos efectuados; que servirá para financiar el proyecto requerido por la Alcaldía de Nuevo

Cuscatlán: Introducción de Aguas Negras y Planta de Tratamiento en el municipio de Nuevo Cuscatlán y la Construcción del Tanque de Captación de Agua de la Colonia 7 de marzo con su respectivo Sistema de Abastecimiento; lo cual podrá ser otorgado desarrollando el proyecto o en forma monetaria de conformidad a lo establecido en el art. 31 de la Ordenanza municipal vigente.

- 4.- Que delegue al señor Gerente General para efectuar los trámites para firma de convenios u otros documentos de carácter legal correspondientes a este proceso.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Compensación ambiental para construcción de pozo.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Arq. César Alvarado Reyes, Asesor Urbanístico de la Gerencia General, quien manifestó que el IPSFA está perforando un pozo profundo en terrenos de Greenside Santa Elena como alternativa para el abastecimiento de Agua Potable para los proyectos Greenside Santa Elena y Kuaukali.

Expresó el Arq. Alvarado Reyes, que se requiere un mínimo de 770 mechas de agua potable mas una holgura necesaria para aprovechar terrenos que posteriormente el IPSFA podría desarrollar o vender en esa zona. El pozo rendiría 1,100 mechas en total aproximadamente. Que se estima que se dispondría de capacidad de dotar a 330 viviendas más, por lo que sería un negocio de largo plazo.

Asimismo manifestó el Arq. Alvarado, que como requisito para terminar la construcción y equipamiento del pozo, se hace necesario obtener un permiso Ambiental ante el MARN, lo cual se ha tramitado con referencia DGA 17198; requiriéndosele al IPSFA cumplir con "impacto cero" que consiste en infiltrar en la tierra la misma cantidad de agua que se extraiga del pozo.

Continuó explicando el Arq. Alvarado Reyes, que el objeto de esta nueva normativa es asegurar la sostenibilidad del acuífero en el largo plazo, de tal manera que no se agote nunca la fuente de agua potable como tampoco se contamine. En este sentido la Administración realizó gestiones para determinar la manera en que se podría compensar la extracción de agua potable con ciertas medidas, por lo que se evaluaron las siguientes:

- ✓ Construir pozos de absorción en el proyecto
- ✓ Reforestar terrenos de municipales o vías públicas para la asegurar nuevos mantos de recarga acuífera
- ✓ Construir una laguna de laminación e infiltración en el Espino



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ Perforación de Pozos de Monitoreo del acuífero

Manifestó el Arq. Alvarado que después de evaluar las opciones disponibles, el IPSFA propuso al MARN con carta de fecha 29 de agosto del corriente las siguientes alternativas:

- ✓ Compensación del 100% de la extracción de agua mediante compra de 255.6 mz de tierra con vocación forestal en El Imposible que son propiedad de SALVANATURA para donarse al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, a un Costo de \$281,160.00.
- ✓ Compensación de un 68% de la extracción con la compra de 157.5 mz., de tierra con vocación forestal El Imposible que son propiedad de SALVANATURA para donarse al Sistema Nacional de Áreas Protegidas; y adicionalmente la construcción de una laguna de laminación de 4,500 m² en el Parque del Espino, a un Costo de \$273,250.00.

El Arq. Alvarado resumió la Reacción y Estimaciones del MARN ante las propuestas del IPSFA, así:

- ✓ El MARN considera que el monto a compensar debería ser de \$403,110.00 como resultado del siguiente análisis:
 - Demanda media diaria: 20.19 lts/seg
 - Cantidad de mechas declaradas al MARN: 770
 - Extracción media anual: 636,711.0 m³
 - La recarga potencial es: 4,738.5 m³/Ha
 - Hectáreas para infiltrar $636,711/4,738.5 = 134.37$ Ha
 - De acuerdo a estándares del MARN, para reforestar una hectárea se requiere invertir \$3,000.00.
 - Así el monto equivalente en compensación ambiental sería multiplicar las hectáreas a reforestar por su costo: $134.37 \times \$3,000 = \$403,110.00$.
- ✓ Sin embargo, el MARN convocó a reunión este día manifestando que la propuestas planteadas por el IPSFA no serían aceptadas, en cambio propuso las siguientes:

Propuesta 1

Descripción	Unidad	Cantidad	P. U.	Monto
Laguna de laminación en Finca El Espino	c/u	1	\$100,000	\$100,000
Perforación y equipamiento de pozo de monitoreo (Profundidades)	c/u	4	\$70,000	\$280,000

variables hasta 275 mts)				
Monitoreo del acuífero con datos de calidad de agua por 3 años (6 muestras al año)	Muestra	72	\$400	\$28,800
Total				\$408,800

Propuesta 2

Descripción	Unidad	Cantidad	P. U.	Monto
Perforación y equipamiento de pozo de monitoreo (Profundidades variables hasta 275 mts)	c/u	5	\$70,000	\$350,000
Monitoreo del acuífero con datos de calidad de agua por 3 años (6 muestras al año)	Muestra	90	\$400	\$36,000
Total				\$386,000

El Arq. Alvarado explicó que los precios unitarios presentados por el MARN son estimados y que El IPSFA deberá realizar sus propias cotizaciones. Continuó explicando que el MARN solicita al IPSFA, presentar una carta compromiso que contenga la propuesta de compensación a desarrollar, la cual será evaluada por ellos, a fin de obtener su Visto Bueno.

El Arq. Alvarado hizo un análisis comparando la propuesta 2, que se considera la más conveniente para desarrollar o la compra de mechas para abastecimiento de agua potable a la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán, lo cual se muestra en el cuadro siguiente:

1. Alternativa de Perforar Pozo		
Perforación y Equipamiento del Pozo		\$400,000
Medidas Ambientales (Alternativa 2)		\$386,000
Total		\$786,000
Total de Mechas declaradas al MARN	1,100	\$714.55/ mecha



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

2. Alternativa de Compra de Mechass a la Alcaldia			
	Cantidad	Precio	Total
Compra de Mechass a la Alcaldia	770	\$1,000.00	\$770,000
Tuberia para llevar las mechass			\$78,000
Totales		\$1,101.30	\$848,000

Continuó explicando el Arq. Alvarado lo siguiente:

- ✓ que en el pozo ya se han invertido \$137,924.00 (el 18%)
- ✓ El costo marginal por medidas ambientales para nuevas mechass sería de \$500.00, pudiendo venderse a \$1,000.00.

Después de lo anterior el Arq. Manifestó que de acuerdo al análisis efectuado, se concluye:

- ✓ El costo por mecha en el pozo es menor que si compran a la Alcaldia.
- ✓ Dado que previamente no se tenía ninguna alternativa el pozo se inició invirtiéndose a la fecha \$137,924.00 (el 18%).
- ✓ En el largo plazo, la venta de agua representaría ingresos al IPSFA según el proyecto "AKUA".
- ✓ El pago de la compensación requerida se absorbe en la estructura de costos antes propuesta.

En vista de lo anterior, la Gerencia General recomienda:

1.- Que se autorice la compensación ambiental para la construcción y explotación del pozo, de acuerdo a la propuesta 2 presentada por el MARN, la cual deberá ser parte de la inversión inicial del proyecto de "AKUA" y requisito indispensable para obtener el permiso ambiental para la construcción del pozo; y que consiste en:

- a.- Perforación y Equipamiento de cinco pozos de monitoreo con profundidades variables hasta 275 metros con un valor estimado de \$70,000.00 por pozo lo que hace un valor estimado de \$350,000.00.
- b.- Monitoreo del acuífero con datos de calidad de agua por un período de tres años, a razón de seis muestras por año por cada pozo, lo que hace un total de noventa muestras, con un valor estimado por muestra de \$400.00, haciendo un total estimado de \$36,000.00; este monitoreo deberá ser realizado por profesional especializado. En total el valor estimado de la compensación por extracción del recurso hídrico, con la construcción del pozo es de

\$386,000.00 aproximadamente.

- 2.- Delegar al señor Gerente General para efectuar los trámites para firmar todos los documentos legales correspondientes a este proceso.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 315

- 1.- Autorizar la compensación ambiental para la construcción y explotación del pozo, de acuerdo a la propuesta 2 presentada por el MARN, la cual deberá ser parte de la inversión inicial del proyecto de "AKUA" y requisito indispensable para obtener el permiso ambiental para la construcción del pozo; y que consiste en:
 - a.- Perforación y Equipamiento de cinco pozos de monitoreo con profundidades variables hasta 275 metros con un valor estimado de \$70,000.00 por pozo lo que hace un valor estimado de \$350,000.00.
 - b.- Monitoreo del acuífero con datos de calidad de agua por un período de tres años, a razón de seis muestras por año por cada pozo, lo que hace un total de noventa muestras, con un valor estimado por muestra de \$400.00, haciendo un total estimado de \$36,000.00; este monitoreo deberá ser realizado por profesional especializado. En total el valor estimado de la compensación por extracción del recurso hídrico, con la construcción del pozo es de \$386,000.00 aproximadamente.
- 2.- Delegar al señor Gerente General para efectuar los trámites para firmar todos los documentos legales correspondientes a este proceso.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Prestaciones y Beneficios.

- 1.- Prestaciones.
 - a.- Apelación de Resolución de Pensión de Gerencia General.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien manifestó que mediante Resolución de Gerencia General No.9035-2012 de fecha 11JUN2012, se resolvió denegar la Pensión de Sobrevivientes, generada por el fallecimiento del señor [REDACTED] ya que el afiliado



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

falleció el 28FEB2012, en Actos fuera del Servicio "Suicidio-Herida Perforante de Cráneo por Proyectoil" a las señoras [REDACTED] y [REDACTED]; por no llenar los requisitos legales establecidos en el Art. 36 Literal c) de la Ley del IPSFA.

Se hacen las notificaciones respectivas a los beneficiarios designados en Plica, sobre la denegatoria de la Pensión de Sobrevivencia y se recibe de fecha 06SEP012 nota con Recurso de Apelación por parte de las señoras antes mencionadas; teniendo como base legal el Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento.

Por lo que la Administración recomendó, de conformidad a los Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento:

- 1.- Admitir el Recurso de Apelación de Resolución de Gerencia General No. 9035-2012 de fecha 11JUN012.
- 2.- Abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles.

Sobre el particular el Honorable Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 316

- 1.- Admitir el Recurso de Apelación de Resolución de Gerencia General No. 9035-2012 de fecha 11JUN2012, presentado por las señoras [REDACTED]
- 2.- Abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

2.- Beneficios.

a.- Casos especiales refinanciamiento de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe del Departamento de Préstamos, quien sometió a consideración del Honorable Consejo Directivo, dos casos especiales de solicitudes de préstamos personales de señores afiliados del Instituto.

Que presenta estos casos con base al Art. 73 de la Ley del IPSFA, en vista de que los afiliados no han cancelado el 50% del préstamo anterior otorgado por el IPSFA, requisito establecido por el Consejo Directivo para otorgar a los afiliados un nuevo préstamo. Que la Gerencia General

recomienda se apruebe el refinanciamiento de los préstamos por considerar que las emergencias invocadas por los afiliados, se encuentran debidamente comprobadas, de conformidad al Art. 73 de la Ley del IPSFA.

RESOLUCIÓN No. 317

Autorizar el refinanciamiento de los préstamos personales, de los señores afiliados:



Este Consejo considera que las emergencias presentadas por la Gerencia General de dichos afiliados se encuentran debidamente comprobadas, conforme al Art. 73 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los detalles administrativos correspondientes.

b.- Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, dieciséis solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$360,471.59 conforme aparece en Anexo "A" a la presente Acta. Asimismo informó que con base al análisis efectuado la Gerencia General del Instituto, recomienda se aprueben las dieciséis solicitudes de primera hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

1) Primeras Hipotecas.

a) Afiliados en situación activa

(1) RESOLUCIÓN No. 318

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor 



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Hernández, de alta en la Fuerza Naval, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$56,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$469.43 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Complejo Urbano Montemar, Residencial Las Jacarandas, Senda 5, Polígono D, Casa No. 92, Colón, La Libertad.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 319

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el EMGE, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$19,298.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$162.62 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Condominio Residencial INPEP No.1, Edificio O-16, Apartamento No. 13, Mejicanos, San Salvador.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(3) RESOLUCIÓN No. 320

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señorita [REDACTED] de alta en la 5ª Brigada de Infantería, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$45,400.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$380.01 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia San Luis, Calle Barcelona, Casa No. 29, Santa Ana.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(4) RESOLUCIÓN No. 321

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Sargento [REDACTED] de alta en la Fuerza Aérea Salvadoreña, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$25,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$208.95 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Llano Verde II, Pasaje C, Polígono D, Casa No. 26, Ilopango, San Salvador.
OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con el Banco Agrícola, S.A., quede totalmente cancelada

(5) RESOLUCIÓN No. 322

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señora Administrativa Especialista [REDACTED] de alta en el COSAM, en las condiciones siguientes:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

MONTO: US \$19,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$160.24 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Guatemala, 18 Avenida Norte, Casa No. 930, San Salvador.
OBSERVACIONES: - Previa escrituración deberá cancelar saldo de Préstamo Personal.

(6) RESOLUCIÓN No. 323

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señora Administrativo Especialista [REDACTED] de alta en el COSAM, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$30,644.58
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$256.42 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia San Antonio, Final 17 Avenida Sur, Casa No. 1654, San Salvador.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(7) RESOLUCIÓN No. 324

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Bombero Mauricio Orlando Mejía, del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$15,300.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.

DESTINO: CANCELACIÓN de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$128.09 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación Montecarlo, Avenida Buenos Aires, Polígono B, Casa No. 14, Chalchuapa, Santa Ana.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

b) Afiliados Decreto 727.

(1) RESOLUCIÓN No. 325

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Motorista [REDACTED] de San Cristóbal, S.A. de C.V., en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$17,357.13,
PLAZO: 20 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: CANCELACIÓN de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US \$156.34 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación Renderos, Pasaje sin nombre, Polígono C, Lote No. 4, Cantón El Cerrito, Nahuizalco, Sonsonate.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

c) Pensionados.

(1) RESOLUCIÓN No. 326

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor General [REDACTED] Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$39,998.31



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
*DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$382.25 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Parcelación Brisas de las Mercedes, Avenida Los Eucaliptos, Block C, Lote No. 6-A, Zaragoza, La Libertad.
OBSERVACIONES: Por la edad el afiliado no suscribe Seguro Decreciente por lo que el presente crédito quedará garantizado con el Seguro de Vida, según Art. 65 de la Ley del IPSFA. Previa escrituración deberá endosar plica a favor del IPSFA.

(2) RESOLUCIÓN No. 327

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$17,000.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$170.96 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia San Carlos, 3^a Avenida Sur, entre casa No. 65 y Avenida El Angel, Lote No. 14, Sonzacate, Sonsonate.
OBSERVACIONES: Ninguna.

(3) RESOLUCIÓN No. 328

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED]

García, Pensionado por Invalidez, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$12,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$101.87 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Barrio El Centro, Calle Principal que conduce a Barrio La Joya, casa sin número, San Emigdio, La Paz.
OBSERVACIONES: Ninguna.

(4) RESOLUCIÓN No. 329

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Invalidez, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$9,179.40
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$76.51 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Cantón Tecomatepe, Calle Principal, Lote sin número, San Pedro Perulapán, Cuscatlán.
OBSERVACIONES: - Previa escrituración deberá cancelar saldo de Préstamo Personal.

(5) RESOLUCIÓN No. 330

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Invalidez, en las



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

condiciones siguientes:

MONTO: US \$9,500.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$79.27 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Carretera del Litoral Km. 48 ½, Asentamiento Comunitario No. 1, Polígono A, Lote No. 1, Cantón Melara, La Libertad.
OBSERVACIONES: Previa escrituración deberá cancelar saldo de Préstamo Personal.

(6) RESOLUCIÓN No. 331

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Administrativo Especialista [REDACTED] Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$4,900.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$50.19 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Barrio El Centro, 2ª Avenida Sur, Pasaje Central, Casa No. 3, Cojutepeque, Cuscatlán.
OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con el Banco de Fomento Agropecuario, quede totalmente cancelada.
- Por la edad el afiliado no suscribe Seguro Decreciente por lo que el presente crédito

quedará garantizado con el Seguro de Vida, según Art. 65 de la Ley del IPSFA. Previa escrituración deberá endosar plica a favor del IPSFA.

d) Empleados IPSFA.

(1) RESOLUCIÓN No. 332

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Recepcionista IPSFA, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$20,894.17
PLAZO: 18 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 216 cuotas mensuales de US \$199.19 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación Santa Rosa, Avenida Las Dalias, Block C, Casa No. 47, Ahuachapán.
OBSERVACIONES: Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 333

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Ordenanza IPSFA, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$19,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$159.11 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación Campo Verde, Calle Los Mangos, Polígono F, Casa No. 3, Cantón



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

La Lucha, Zacatecoluca, La Paz.
OBSERVACIONES: Ninguna.

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VIII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles diecinueve de septiembre de 2012 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Presentación proyecto de energía solar para el IPSFA.
- B.- Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal Segundo Trimestre 2012.
- C.- Tercer informe de Labores de Auditoría Interna 2012.
- D.- Autorización venta lote en Puerto El Triunfo.
- E.- Prestaciones y Beneficios.

IX - CIERRE DE LA SESIÓN.

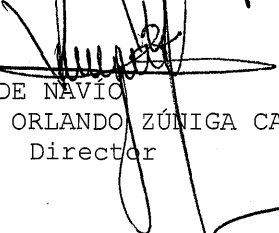
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintidós folios útiles, a las dieciséis y quince horas del día doce de septiembre de dos mil doce, la cual firmamos.

GRAL. DIVISIÓN
CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA
Presidente

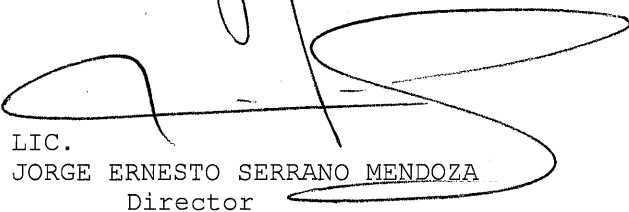
CNEL. MAN.
NELSON DE JESÚS ARGUETA RAMÍREZ
Director


TCNEL. PA. IEM Y LIC
FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN CANALES
Director

CAPITÁN DE NAVÍO
MIGUEL ANGEL MEJÍA LINARES
Director


TTE. DE NAVÍO
OSCAR ORLANDO ZÚNIGA CATIVO
Director


CAP. E ING.
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
Director


LIC.
JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

